

1,000,000 (UN MILLON) de estampillas del tipo de RD\$0.01-
1/3.

Estas estampillas serán impresas en color azul y en tamaño de dos y medio centímetros de ancho por cuatro centímetros de largo y con el siguiente diseño: En el centro y dentro de una figura rectangular el número uno y un tercio (1-1/3), encima de este número la palabra "Centavo" y debajo la palabra "Fósforos"; en la parte superior se leerá "Republica Dominicana", "Rentas Internas"

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7799, que nombra al señor Manuel Cabral Ministro Consejero de la Embajada de la República en Argentina.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7799

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Manuel Cabral queda nombrado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Argentina.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7800, que integra el Directorio Superior del Banco Agrícola de la República Dominicana.

G. O. No. 8642, del 3 de marzo de 1962.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7800

VISTO el artículo 3, párrafo IV (transitorio) de la Ley No. 5827, de fecha 23 de febrero de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Directorio Superior del Banco Agrícola de la República Dominicana estará integrado de la siguiente manera: por los señores José Antonio Jiménez A., Lic. Julio F. Peynado, Antonio Hernández Blanco, José Thomen y Aurelio Grisanty, como Miembros Titulares, durante un período de 5 años, 4 años, 3 años, 2 años y 1 año, respectivamente; y por los señores Dr. Cristóbal Gómez Yangüela, Jean Santoni, José Ma. Cabral B.,